DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC N° 23878/2018

Asunción, 21 de noviembre de 2018.

Señor
Alejandro Maidana, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Pirapó
PRESENTE:

REF.: ID 345431 Adquisición de terreno por Vía de Excepción.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Página N° 2 Carta de Invitación: donde dice: "...*El plazo límite para la presentación de la oferta es el dia 31 de Octubre...*" (sic) solicitamos replantearlo, en atención a que la fecha expresada no coincide con la cargada en el SICP y a su vez, por encontrarse fenecida.

2. En la Carta de Invitación – Formularios – Anexo N° 3 – Cantidad, Descripción y Especificaciones Técnicas del/los Inmueble/s requerido/s:

   a. Solicitamos a la convocante, se sirva completar con los datos correspondientes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
Atentamente

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Vía Excepción

C.P. Ivan Lezcano
Encargado de Desp. – Coord. Control

Angeli Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNCP

Abog. Gloria Nunez de Escobar
Directora de Normas y Control